Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2021- **-DIRAF**

Bogotá D.C., 31 AGO 2021

Brigadier General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero DIRAF
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DIRAF No. 06-6-10090-21

PERIÓDICO X O FINAL ___

Desde	**01/08/2021**	**Hasta**	**31/08/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, Respetuosamente me permito presentar a mi general el correspondiente informe del contrato de mantenimiento del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi General, en atención a las obligaciones establecidas en el Contrato PN DIRAF No. 06-6-10090-21, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES POLICIALES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE – LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA FÉ E-3 DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE; el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el precitado contrato de mantenimiento, así:

1. **El señor DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL,** nombrado mediante Decreto No. 150 del 10/02/2021, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, designó un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, de la Policía Nacional.

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN
Subteniente	Mario Andrés Grisales Rojas	Supervisor contrato DIRAF No. 06-6-10090-21
Capitán	Omar Julián Araque Amezquita	Apoyo a la Supervisión del contrato

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual

Fiel copia del original mantenido

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Comunicación Oficial

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**DIRAF No. 06-6-10090-21**
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES POLICIALES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE – LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA FÉ E-3 DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
Contratista	DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900.185.357-2
Representante legal	CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Valor total del contrato	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO MONEDA LEGAL ($1.472'343.061,01)
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**01/08/2021**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	**31/12/2021**
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte de esta supervisión se han realizado mesas de trabajo especificamente en los sitios de obra de las unidades policiales donde se viene efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, que permite desarrollar un seguimiento eficiente a cada una de las actividades de obra realizadas en los diferentes frentes de obra, así:

- ESTACIÓN DE POLICÍA SANTAFE

  - BATERIA DE BAÑOS PRIMER PISO DAMAS HOMBRES Y PERSONAS CON LIMITACION FISICA.
    - Desmonte de cielo raso, lámparas y salidas eléctricas.
    - Desmonte de aparatos sanitarios.
    - Desmonte de enchape piso y pared
    - Desmonte de push.
    - Desmonte de cielo raso

  - BATERIA DE BAÑOS ALOJAMIENTOS AUXILIARES DE POLICIA, SUBOFICIALES Y PATRULLEROS.
    - Desmonte de enchape de pared y piso, desmonte de muros y red hidráulica.

Fiel copia del original mario.grisales

- Instalación de pañete de muros, alistado de piso, instalación de puntos de agua fría.
- Desmonte de cielo raso, lámparas y salidas eléctricas.
- Desmonte de aparatos sanitarios.
- Desmonte de push.
- Retiro de afinados de piso.

- PLAZA DE ARMAS
  - Demolición de piso.
  - Demolición de afinado de piso.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del proceso PN DIRAF SA MC 046 2021, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.	SI	El contratista ha cumplido con el objeto contractual a la fecha.
2. El contratista deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato.	SI	El contratista entregó las hojas de vida del grupo de trabajo las cuales fueron evaluadas por la supervisión y el resultado de la misma entregado al Área de Contratos para que obre como soporte en la carpeta correspondiente.
3. Mantener mínimo el porcentaje de dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del presente proceso	SI	Se realiza la verificación a través de los comités y visitas de obra a los diferentes frentes en ejecución.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.	SI	En esta etapa de la ejecución del contrato, el contratista ha cumplido en las etapas de forma transparente y conforme a la ley.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista allegó certificaciones donde se evidencia el pago de parafiscales y FIC.
6. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.	SI	Se cumplió con esta tarea dentro de los plazos establecidos, y se entrega al Grupo de Contratos Garantía única.

Página 3 de 20 Copia del original mas firmas

7. El contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio: **a.** En forma física y en magnético los análisis de precios unitarios conservando la estructura de costos del instructivo No. 005/ DIPON – DIRAF – 70 de fecha 21/02/2020 "PARAMETROS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL", acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas del Anexo No. 2 que deben contener (los materiales mínimos de los A.P.U. soportes del proceso contractual, herramientas, equipos y mano de obra), Los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. **b.** La estructura de costos de la Administración (A). **c.** Entregar el plan de Manejo Ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	El contratista entregó dentro del tiempo establecido cada uno de los documentos requeridos en esta obligación.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	El contratista recibe a satisfacción los espacios a intervenir y los documentos suficientes.
9 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	NO	El contratista no ha informado a esta supervisión peticiones o amenazas sobre actos o hecho fuera de la ley.
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con el compromiso de confidencialidad acerca del conocimiento de la información.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de	SI	Dentro de las fechas establecidas para los respectivos pagos, el contratista no ha

Fiel copia del original mario.urisales

evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		presentado factura para el correspondiente pago.
12. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con el compromiso de responder dentro de los plazos, las recomendaciones y observaciones.
13. Presentar a la supervisión INFORMES MENSUALES, una vez cumplido el primer mes después de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato mes cumplido, por escrito y en medio magnético, donde se registren los mantenimientos realizados en el periodo, en caso que este primer día del mes no sea un día hábil, deberá entregarse el día hábil inmediatamente anterior.	SI	El contratista ha entregado la información oportuna.
14. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista no ha tenido malas prácticas del desarrollo del mantenimiento usa buenos materiales de primera.
15. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.	SI	El contratista no ha tenido malas prácticas del desarrollo del mantenimiento usa buenos materiales de primera.
16. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	El contratista, Director de Obra y personal profesional a cargo de los diferentes frentes mantienen contacto permanente con la Supervisión.
17. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.	SI	El contratista ha atendido las emergencias y las necesidades de mantenimiento.
18. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.	SI	El contratista no ha presentado la documentación contractualmente establecida para radicar el pago.
19. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido	SI	El contratista tiene el suficiente personal de operarios para la ejecución del contrato.
20. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	NO APLICA	
21. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el	SI	Cada día y una vez se finaliza la jornada de trabajo en cada uno de los frentes se

Fiel copia del original maquinado

almacenamiento de sus materiales y elementos..		realiza el aseo general, recolección de desechos y RCD para su acopio.
22. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos.	SI	Tiene para la ejecución en las diferentes zonas, cuenta con el personal con los conocimientos técnicos para la supervisión y dirección de las actividades
23. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato	SI	El contratista asistió a cada uno de los comités realizados en este periodo junto a los profesionales requeridos por parte de la supervisión.
24. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI	El contratista cuenta con un plan de manejo ambiental, acerca de los residuos y equipos a utilizar en la ejecución de las obras.
25. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente contrato.	SI	El consorcio cuenta con el personal adecuado para la ejecución del contrato.
26 El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente) de manera mensual.	SI	Se solicitan al contratista y Director de Obra los vales de disposición final de RCD y documentos soportes de disposición final de residuos peligrosos.
27. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.	SI	El contratista cuenta con los herramientas para realizar las actividades de mantenimiento.
28. Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los	SI	De acuerdo al avance de ejecución y los respectivos comités de obra desarrollados, se han realizado las autorizaciones para realizar las intervenciones.

FPJ copia del original mario grisales

ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.		
29. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.	SI	El contratista ha realizado el acopio de materiales y escombros a lugares autorizados por la supervisión.
30. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.	SI	En las revistas imprevistas realizadas se ha verificado dejando constancia en los registros fotográficos de ejecución.
31. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	SI	El contratista mantiene su dotación y uniformidad en los operarios, con su debida identificación.
32. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción, por lo tanto, no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de las mismas.	SI	El contratista cuenta con la idoneidad profesional, debidamente matriculado al igual que el personal de residentes en las unidades que se están interviniendo.
33. Será condición para el control del personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre	SI	El contratista mantiene a su equipo de trabajo y operarios debidamente identificados con la actualización de listados.

Fue copia del original mario.grisales

completo y número de cédula al supervisor del contrato.		
34. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.	SI	Durante el periodo de evaluación del presente informe no se presentaron accidentes laborales del personal contratista y las diferentes cuadrillas de obra.
35. Contar mínimo con el siguiente personal (no profesional), si es requerido por el supervisor, así: (1) Maestro de obra. (1) Electricistas. (1) Plomero. (1) Carpintero (madera y metálico). (1) Pintor. Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura).	SI	El contratista mantiene personal no profesional con la suficiente experiencia e idoneidad para las diferentes actividades de mantenimiento.
36. Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto.	SI	En el proceso constructivo se verifica con el contratista y eléctrico profesional, el componente eléctrico del cual debe quedar en óptimas condiciones.
37. El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos generada por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.	SI	Se verifica la cantidad de estos materiales generados a través de los balances de obra mensuales con los ítems de este tipo de actividades y su disposición final.
38. El contratista se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Dirección Administrativa y Financiera podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock. Utilizando en lo posible materiales biodegradables para los envases, empaques y elementos de aseo.	SI	De acuerdo a las visitas técnicas realizadas a los diferentes frentes se han realizado pruebas de control de calidad respecto a los materiales implementados en las diversas actividades de ejecución
39. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de	SI	

Fiel copia del original mario orisales

estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas, sin ninguna excepción se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.		En coordinación con el profesional responsable de seguridad y salud en el trabajo, se verifica la dotación completa de los elementos de protección personal.
40. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	SI	El contratista mantiene identificados los espacios con las demarcaciones correspondientes a zonas de trabajo.
41. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos Decreto No. 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	De acuerdo al sistema de gestión ambiental se está realizando la separación de los residuos en los sitios dispuestos en cada una de las unidades, para su disposición final.
42. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	SI	El cumplimiento de este ítem se verifica en visitas de campo a obras y se soporta con el informe del profesional SISO HSEQ que debe tramitar el contratista de forma mensual.
43. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con la le6 80 de 1993.
44. El contratista deberá, implementar el plan de manejo integral de residuos sólidos que estén dispuestos en a cada una de las unidades policiales donde presten el servicio de mantenimiento; de no poseer un plan de manejo integral de residuos sólidos la unidad policial, el contratista deberá, tener en cuenta los criterios de: recolección, embalaje, rotulación, transporte, almacenamiento	SI	El cumplimiento de este requerimiento se verifica en visitas de campo a obras y se soporta con el informe del profesional

Vista del original mario.grisales

transitorio y tratamiento (aprovechamiento y/o disposición final), de los residuos sólidos que se puedan generar en atención a la normatividad ambiental vigente (certificado del tratamiento implementado a través de un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad competente).		SISO HSEQ que debe tramitar el contratista de forma mensual.
45. Cumplir con los siguientes Aspectos Ambientales: **a.** El contratista propenderá por que los elementos a adquirir y las partes que lo componen sean de fácil separación y estén elaborados de material reciclado o que puedan ser reutilizado y/o aprovechados. **b.** Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes y o información). **c.** Realizar lavado, desinfección en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua lluvia, así como de redes de distribución de agua potable de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto No. 1575 del 09/05/2007 expedido por el Presidente de la República de Colombia y Resolución No. 2190 del 04/10/1991 expedido por el Secretario Distrital de Salud de Santa Fé de Bogotá D.C.); esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (6) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM tomando muestras en diferentes puntos de la edificación cada seis meses antes y después de realizar la actividades descritas. **d.** Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras – tapetes; productos para control de olores de sifones – orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes. (Presentar certificado o constancia de biodegradabilidad Resolución No. 0689 del Ministerio de Medio Ambiente del 3 de mayo de 2016. **e.** Garantizar que todas las	SI	El cumplimiento de este requerimiento se verifica en visitas de campo a obras y se soporta con el informe del profesional SISO HSEQ que debe tramitar el contratista de forma mensual.

Fiel copia del original mario.grisales

sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: - Identidad del producto - Información sobre componentes - Identificación de peligros - Primeros auxilios - Inflamabilidad y explosión - Medidas en caso de derrames o escapes - Manipulación y almacenamiento - Control de exposición / protección personal - Propiedades físicas y químicas - Estabilidad y reactividad - Información toxicológica - Información ecológica - Consideraciones relativas a la eliminación - Información relativas al transporte - Informaciones reglamentarias. Toda esta información en idioma español. La cual debe estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. **f.** El contratista deberá garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos especiales, peligrosos o aprovechables que se generen en el mantenimiento, preventivo, así como los repuestos y elementos cambiados como resultado de la aplicación de las condiciones de garantías, presentando acta de disposición final y certificado de los mismos a través de un gestor ambiental autorizado en donde especifique el tratamiento realizado. **g.** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el		

Es fiel copia del original mario.grisales

Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". **h.** Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normatividad ambiental. - Saneamiento básico. - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. - Presentar al supervisor de contrato las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de ejecución del contrato. **i.** Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impacto ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan deben contener: - Alcance – Objetivos – Responsables - Descripción de actividades – Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. **j.** Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cobertura (empleados) en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. **k.** Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como		

Fiel copia del original mario.grisales

Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. **l.** Cumplir con los lineamientos legales para gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD tales como los indicados en el Decreto 586 de 2015 expedido por el alcalde mayor de Bogotá D.C., "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." en las actividades de mantenimiento realizadas en la Ciudad de Bogotá. **m.** Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera). **n.** En la adquisición de materiales de tipo pétreos se deberá corroborar la legalidad de la explotación exigiéndoles certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma, que en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.		
46. Apoyar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, teniendo en cuenta las directrices del dueño de proceso en la Policía Nacional.	SI	El contratista para este cumplimiento de este requerimiento se verifica en visitas de campo a obras y se soporta con el informe del profesional SISO HSEQ que debe tramitar el contratista de forma mensual.

Fiel copia del original mario.grisales

47. El contratista garantizará que los vehículos a emplearse en la ejecución de la obra, no deben tener más de 10 años en funcionamiento, so pena de no permitir su trabajo en obra.	SI	El contratista cumple con el requerimiento en los vehículos de transporte de materiales y retiros de escombros.
48. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez que, se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto No. 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya	SI	El contratista para este cumplimiento de este requerimiento se verifica en visitas de campo a obras y se soporta con el informe del profesional SISO HSEQ que debe tramitar el contratista de forma mensual.
49. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible, "*por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*", provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el **IDEAM**, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	SI	El contratista cuenta con el conocimiento que para el manejo de las aguas residuales conforme a la resolución No. 613 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
50. En cumplimiento a la circular conjunta No. 001 del 11/04/2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; y de acuerdo al Capítulo 5, el contratista deberá presentar el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito: Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores que realizarán los mantenimientos. Este debe incluir la	SI	

Es copia del original marcas visales

descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO. **Nota 1.** Este documento deberá ser presentado dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra. **Nota 2.** Este plan deberá ser revisado previamente por los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proyecto, el cual emitirán concepto de Cumple o no Cumple. **Nota 3.** Este Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 deberá ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales, por el contratista, previa aprobación de que cumple por la entidad. El plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra PAPSO, deberá contener como mínimo: **a)** Descripción de la obra. **b)** Etapas de obra. **c)** Plan de Trabajo del PAPSO. **d)** Estrategias y actividades. **e)** Responsabilidades y funciones ante PAPSO. **f)** Protocolos de limpieza y desinfección. **g)** Identificación de zonas críticas por COVID-19. **h)** Plan de capacitación. **i)** Zona de cuidado de salud. **j)** Seguimiento y control.		El contratista para este cumplimiento de este requerimiento se verifica en visitas de campo a obras y se soporta con el informe del profesional SISO HSEQ que debe tramitar el contratista de forma mensual, adjuntando las medidas y el PAPSO.
51. Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico Virus SARS-COV-2 (COVID-19), los responsables de los trabajadores del sector de la construcción de edificaciones conforme a la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2010, deberán de disponer de suministros de elementos mínimos para el proceso de higienización de sus empleados y superficies, donde se proyecta por parte de la entidad un mínimo de elementos básicos como referencia para análisis de la administración del proyecto. Elementos de Bioseguridad en atención al COVID-19. **1)** Tapabocas **2)** Alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo 95% **3)** Gel antibacterial **4)** Jabón líquido para manos	SI	El contratista para este cumplimiento de este requerimiento se verifica en visitas de campo a obras y se soporta con el informe del profesional SISO HSEQ que debe tramitar el contratista de forma mensual, adjuntando las medidas de

Fiel copia del original mario.grisales

5) Toallas desechables. **NOTA:** otros que puedan ser requeridos en sus actividades propias, en cumplimiento a toda la normatividad vigente		bioseguridad en el protocolo de atención al COVID-19.
52. . El contratista está en la obligación de implementar las actividades establecidas en la Circular Conjunta No. 001 del 11 de Abril de 2020 dirigida a los "actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros" y aquella normatividad (circulares, resoluciones, instructivos, decretos, entre otros) que surja en complemento y/o modificación asumiendo las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.	SI	En los diferentes comités se ha evidenciado la línea respetuosa y fluida entre el contratista, supervisor y contratista, que permite establecer unos mecanismos laborales ágiles y eficientes.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1,01	Replanteo	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación de Policía Santafé,
1,02	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación con el fin de determinar las zonas a intervenir.
1,15	Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
1.16	Desmonte de guarda escoba	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación alojamientos de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
1,17	Desmonte Cubierta en cualquier material.	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación de Policía Santafé, costado norte
1,18	Desmonte de Estructura de Cubierta en cualquier material	SI	Se ejecutó esta actividad en la unidad policial, en el bloque norte .
1,21	Desmonte de cielo raso en cualquier material y estructura portante	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
1,22	Desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
1,23	Desmonte Puertas y Marcos	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
1,29	Desmonte Aparatos Sanitarios	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
1,3	Desmonte de Griferia	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
1,38	Desmonte de pañete	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.

Fiel copia del original - Ante grisales

1,39	Desmonte de salida eléctrica. Incluye retiro de aparato, caja, tapa, tubería y cableado hasta 1,5 m y regateo a que haya lugar	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
1,4	Desmonte de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	SI	Se ejecutó esta actividad en la Estación batería de baños de auxiliares, suboficiales y patrulleros.
2. MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS			
3. MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS			
4. MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS			
5. MANTENIMIENTO DE REDES DE VOZ Y DATOS			
6. MANTENIMIENTO MUROS Y MAMPOSTERÍA			
7. MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA			
8. MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PISOS			
9 MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS			
10 MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA			
11. MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA			
12. MANTENIMIENTO DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES			
13 MANTENIMIENTO DE VENTANAS			
14 MANTENIMIENTO DE CERRADURAS			
15 MANTENIMIENTO DE ESPEJOS			
16 MANTENIMIENTO DE VIAS, PARQUEADEROS, SEÑALIZACION			
17. ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS			
OTROS			

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución al cronograma de las actividades no se presentaron situaciones de relevancia que impidiera el correcto desarrollo de la misma.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Periodo comprendido entre el 01/08/2021 al 31/08/2021 para el avance de la ejecución.

PORCENTAJE PROGRAMADO	**5%**
PORCENTAJE EJECUTADO	**5%**
RETRASO	**0%**

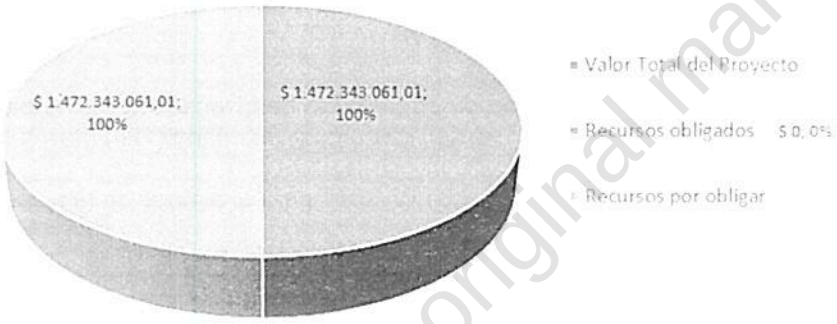
Fiel copia del original mario.grisales



AVANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL PROYECTO	**$1.472.343.061,01**	**100%**
INVERSIÓN EJECUTADA	**$ 75.000.000,00**	**5%**
ATRASO	**$00,00**	**0%**

AVANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DIRAF No. 06-6-10090-21



5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31/12/2021, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los mantenimientos preventivos y correctivos en el objeto del presente contrato se realizarán en los espacios identificados en la Estación de Policía Santafé, de acuerdo a lo estipulado para el LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA FÉ E-3 DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Fiel copia del original mario.grisales

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un diagnostico técnico, revisado y aprobado por el Supervisor técnico del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de la Unidad Policial.

Las entregas y costo de las actividades en ningún caso podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia y el monto del valor del contrato.

Para la ejecución de las actividades se deberá llevar el siguiente procedimiento, así:

1. Se debe contar con un requerimiento de mantenimiento
2. Recibo de la necesidad suscrito por el contratista, supervisor y aval del ordenador del gasto

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$1.472.343.061,01	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$1.472.343.061,01	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
0	0		0		0	0	

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

6. RECOMENDACIONES

- De acuerdo a los avances informados y evidenciados por esta supervisión, se requiere al contratista dar continuidad a la ejecución contractual con la dinámica y programación presentada, por ende, continuar con la regularidad de entregas parciales y agilizar el trámite de pagos parciales.
- Finalmente, la ejecución del contrato de obra para el periodo comprendido entre el 01/08/2021 al 31/08/2021, se ha desarrollado de acuerdo a los lineamientos contractuales establecidos, así mismo se ha establecido diferentes canales de comunicación y trámite de documentos con el fin de atender entre las partes las diferentes actividades, requerimientos, comités técnicos y observaciones propias del desarrollo del contrato.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Fiel copia del original Mario.grisales

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Anexo: (Informe de mantenimiento por parte del contratista y registro fotográfico de avance a la fecha)

Atentamente,

Subteniente. **MARIO ANDRES GRISALES ROJAS**
Supervisor Contrato DIRAF No. 06-6-10090-21

Capitán. **OMAR JULIAN ARAQUE AMEZQUITA**
Apoyo a la Supervisión Contrato DIRAF No. 06-6-10090-21

Fiel copia del original mario.grisales